 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 1 de 4

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144424000279
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 11-12-2024

Chihuahua, Chih., a 07 de enero de 2025

andy

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua —con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estfdo de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. **080144424000279**, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.


A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 11 de diciembre del año 2024, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISA I 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

“Descripción de la solicitud: Buenas tardes, por medio del presente solicito la siguiente información: 1. Si cuentan con su propio padrón de proveedores o si utilizan el padrón de proveedores de gobierno del estado de chihuahua 2. En caso de contar con su propio padrón de proveedores adjuntar quienes son las personas físicas o morales que forman parte del mismo. 3. Si en el año 2024 llevaron a cabo adquisiciones o prestación de servicios, con que proveedores se llevaron a cabo y bajo qué número de identificación de licitación, así también se adjunten actas de juntas de aclaraciones, apertura de propuestas y fallos de cada una de las licitaciones públicas que se llevaron a cabo durante el año 2024 4. Se informe sobre las adquisiciones o licitaciones restringidas, así como prestación de servicios, esto es, todas las que se hayan llevado a cabo en todo el año 2024 que no fuera por licitación pública, se informe el número de identificación, que se adquirió o que servicio se prestó, con que proveedor, que monto se ha pagado y el contrato.”

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 2 de 4

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión


Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Administración de este Sujeto Obligado, para que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:

"En respuesta al oficio No. UT-LXVIII/547/2024 derivado de la Solicitud de Información con número de folio 080144424000279, en el cual hace el siguiente requerimiento:

- **Descripción de la información solicitada:** Buenas tardes, por medio del presente solicito la siguiente información: 1. Si cuentan con su propio padrón de proveedores o si utilizan el padrón de proveedores de gobierno del estado de chihuahua 2. En caso de contar con su propio padrón de proveedores adjuntar quienes son las personas físicas o morales que forman parte del mismo. 3. Si en el año 2024 llevaron a cabo adquisiciones o prestación de servicios, con que proveedores se llevaron a cabo y bajo qué número de identificación de licitación, así también se adjunten actas de juntas de aclaraciones, apertura de propuestas y fallos de cada una de las licitaciones públicas que se llevaron a cabo durante el año 2024 4. Se informe sobre las adquisiciones o licitaciones restringidas, así como prestación de servicios, esto es, todas las que se hayan llevado a cabo en todo el año 2024 que no fuera por licitación pública, se informe el número de identificación, que se adquirió o que servicio se prestó, con que proveedor, que monto se ha pagado y el contrato.

En atención a su solicitud y en lo que corresponde a esta Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 124, fracción I y 129, fracciones II y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 52 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se le informa que se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones en los archivos de este Poder Legislativo, en virtud de lo cual se proporciona la siguiente respuesta:

En relación a las interrogantes de la descripción de la solicitud se le informa lo sucesivo:

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 3 de 4

1. Si cuentan con su propio padrón de proveedores o si utilizan el padrón de proveedores de gobierno del estado de Chihuahua.

El H. Congreso del Estado De Chihuahua si cuenta con su propio padrón de proveedores.

2. En caso de contar con su propio padrón de proveedores adjuntar quienes son las personas físicas o morales que forman parte del mismo.

Se proporciona hipervínculo electrónico para su consulta directa del padrón de proveedores de este Poder Legislativo.

<https://tinyurl.com/23xce9rb>

3. Si en el año 2024 llevaron a cabo adquisiciones o prestación de servicios, con que proveedores se llevaron a cabo y bajo qué número de identificación de licitación, así también se adjunten actas de juntas de aclaraciones, apertura de propuestas y fallos de cada una de las licitaciones públicas que se llevaron a cabo durante el año 2024.

Se proporciona hipervínculo electrónico para su consulta directa con la información de licitaciones públicas, invitación a cuando menos 3 personas y adjudicaciones directas, mismo que en su caso incluye la información solicitada de “actas de juntas de aclaraciones, apertura de propuestas y fallos de cada una de las licitaciones públicas que se llevaron a cabo durante el año 2024”.

<https://tinyurl.com/25owhbor>

4. Se informe sobre las adquisiciones o licitaciones restringidas, así como prestación de servicios, esto es, todas las que se hayan llevado a cabo en todo el año 2024 que no fuera por licitación pública, se informe el número de identificación, que se adquirió o que servicio se prestó, con que proveedor, que monto se ha pagado y el contrato.


Se proporciona hipervínculo electrónico para su consulta directa con la información de licitaciones públicas, invitación a cuando menos 3 personas y adjudicaciones directas, mismo que en su caso incluye la información solicitada de “número de identificación, que se adquirió o que servicio se prestó, con que proveedor, que monto se ha pagado y el contrato. que se llevaron a cabo durante el año 2024”.

<https://tinyurl.com/25owhbor>

En espera de que la información anterior sea suficiente para dar cumplimiento con lo preceptado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.”

Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 4 de 4

- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
 - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
 - (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Coral Fontes Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.